



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA

Tesorería

*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 201
del Ayuntamiento de Burgos*

El ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2024, aprobó provisionalmente la modificación del artículo 5.3.10 apartados a.1) y a.2) y apartado j) de la ordenanza fiscal n.º 201 del Ayuntamiento de Burgos, reguladora de la tasa por expedición de documentos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se establece un plazo de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, quedando expuesto en el tablón de anuncios de la entidad y en la página web (www.aytoburgos.es) y presentar las sugerencias y reclamaciones que consideren oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias, la aprobación provisional se entenderá definitiva, sin necesidad de acuerdo plenario, y se publicará el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 5 de septiembre de 2024.

La tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería,
Ana Santamaría Manso